

en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 19 de mayo de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 19 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Juan Alvarez Martín, Interventor del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), mediante Acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1998, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención de la citada Corporación de don Juan A. Alvarez Martín, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, NRP 28451011/13/A3013, así como la conformidad del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), manifestada mediante Resolución de su Presidencia del día 5 de mayo de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asigna a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Juan A. Alvarez Martín, NRP 28451011/13/A3013, actual Interventor titular del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 19 de mayo de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 20 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Milagrosa Mariño Canchal Secretaria del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Milagrosa Mariño Canchal, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 9166184/68/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla), así como Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esa Corporación el día 15 de mayo de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Milagrosa Mariño Canchal, NRP 9166184/68/A3015, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 20 de mayo de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 20 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Manuel Egea Asensio, Secretario del Ayuntamiento de Bayarque (Almería), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Paterna del Río (Almería).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Paterna del Río (Almería), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 7 de abril de 1998, por la que se solicita prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Manuel Egea Asensio, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 38613427/68/A3003, al puesto de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Bayarque (Almería), manifestada en el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 20 de abril de 1998, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión

de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don Manuel Egea Asensio, Secretario del Ayuntamiento de Bayarque (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Paterna del Río (Almería), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 20 de mayo de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 22 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Calvillo Berlanga Interventor del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don José Calvillo Berlanga, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, NRP 25670162/02/A3014, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esta Corporación el día 7 de mayo de 1998 y por el Ayuntamiento de Manilva (Málaga), mediante Resolución de su Presidencia el día 6 de mayo de 1998, para cuya Secretaría fue nombrada por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 2 de febrero de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don José Calvillo Berlanga, NRP 25670162/02/A3014, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 4, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 104, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 22 de mayo de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Angela Gordillo Pérez como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Chirivel (Almería).*

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Chirivel (Almería) a favor de doña Angela Gordillo Pérez para que se efectúe su nombramiento como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría y el acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 11 de mayo de 1998 en el que se acredita que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Angela Gordillo Pérez, DNI 30.202.744, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Chirivel (Almería).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con